

## OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

### INFORME DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA -ABRIL 2022-

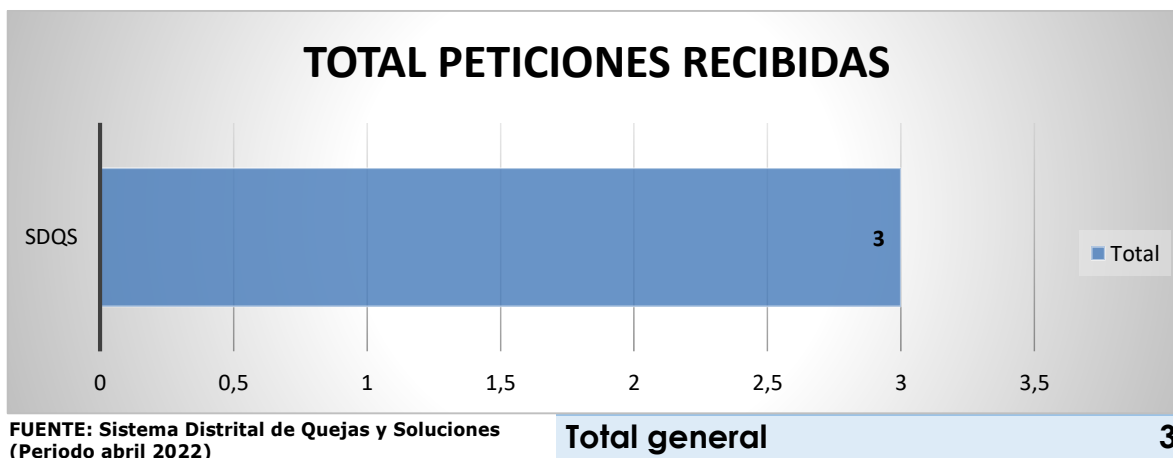
De conformidad con el Artículo 52 del Decreto 103 del 20 de abril de 2015, La Secretaría de Desarrollo Económico publica el “*informe de acceso a la información pública*” con corte al 30 de abril 2022.

La Secretaría de Desarrollo Económico, teniendo en cuenta, que el Artículo 4° del Decreto 103/2015, contempla “*la publicación de información en sección particular del sitio web oficial*”, entre otras la enunciada en el numeral 7 “*Informe de solicitudes de acceso a la información, señalado en el Artículo 52 del presente Decreto.*”, y de conformidad con el literal h) del Artículo 11 de la Ley 1712 del 2014 “*Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional*”.

Por lo anterior, a continuación, se relaciona el número de solicitudes de acceso a la información recibidas en el Sistema Distrital De Quejas Y Soluciones – Bogotá te Escucha de la Entidad.

#### 1. SOLICITUDES RECIBIDAS

Se registraron tres (3) solicitudes de acceso a la información ciudadana a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS.



Carrera 60 No. 63A-52,  
Plaza de los Artesanos  
Teléfonos: 3693777  
www.desarrolloeconomico.gov.co  
Información: Línea 195

GD-P3-F19

## 2. SOLICITUDES QUE FUERON TRASLADADAS A OTRAS ENTIDADES

De acuerdo con el análisis del sistema SDQS, no se realizaron traslados a otras entidades por no competencia de las solicitudes de acceso a la información.

## 3. TIEMPO PROMEDIO DE RESPUESTA POR TIPOLOGÍA Y DEPENDENCIA

El tiempo promedio general para el cierre o traslado de las solicitudes de acceso a la información fue de diez (10) días, a continuación, se detalla el tiempo promedio por dependencia:

### TIEMPO PROMEDIO POR DÍAS GESTIONADOS

DEPENDENCIA	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (Días)
GESTION CORPORATIVA	10
<b>Total general</b>	<b>10</b>

FUENTE: Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (Periodo abril2022)

## 4. NÚMERO DE SOLICITUDES EN LAS QUE SE NEGÓ EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

Para el periodo evaluado no se reporta ninguna solicitud

ITEM	Número
Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información	0

FUENTE: Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (Periodo abril2022)

Finalmente cabe aclarar que la información contemplada en este informe es la suministrada por el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS, que es la herramienta que utiliza la Secretaría para registrar los requerimientos presentados por la ciudadanía.

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Rol **FUNCIONARIO DI** ▼**DETALLE DEL EVENTO****DATOS BASICOS DE LA PETICION**

<b>Número de Petición</b>	<b>Tipo de Petición</b>	<b>Asunto</b>	
.	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	INFORMACION SOBRE CONVOCATORIA DISTRITO CAPITAL 4 - OPEC: 137954	
<b>Tema</b>	<b>Subtema</b>	<b>Entidad que Atiende</b>	<b>Dependencia que Atiende</b>
	RECURSO HUMANO Y CONTRATACION	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA

**DATOS BASICOS DEL PETICIONARIO****FORMULARIO EVENTO**

<b>Actividad</b>	<b>Evento</b>	<b>Fecha de Inicio de Términos de Ley para la Entidad</b>	<b>Fecha de Ingreso</b>
Clasificación	Asignar	2022-04-04	2022-04-01 12:00 AM
<b>Funcionario que Atiende</b>	<b>Fecha de Asignación</b>	<b>Fecha de Finalización</b>	<b>Fecha de Vencimiento</b>
NAYIBE MOLINA NUÑEZ ext 143	2022-04-01 03:54 PM	2022-04-22 03:20 PM	2022-05-01 11:59 PM
<b>Tipo usuario que gestionó</b>	Funcionario	<b>Usuario que gestionó</b>	NAYIBE MOLINA NUÑEZ ext 143
<b>Estado - Motivo Anterior</b>	<b>Estado - Motivo Actual</b>	<b>Actividad Actual</b>	<b>Evento Actual</b>
En trámite - Por asignación	Solucionado - Por respuesta definitiva	Respuesta	Asignar

**Comentario**

Cordial saludo, Por medio de la presente la Secretaria de Desarrollo Económico envía adjunto la respuesta a su derecho de petición.

<b>Tema</b>	<b>Subtema</b>	<b>Categoría</b>	<b>Unificar Respuesta</b>
COMERCIO - CONSUMIDORES BIENES Y SERVICIOS	RECURSO HUMANO Y CONTRATACION	TALENTO HUMANO Y CONTRATACION	No

<b>Proceso de Calidad</b>	<b>Tipo de Trámite</b>		
MISIONAL	PROCESO MISIONAL		
<b>Canal de Salida</b>	<b>Nro de Folios de Salida</b>	<b>Nro de Radicado de Salida</b>	<b>Fecha de Radicado de Salida</b>
ESCRITO, WEB	1	2022EE1978	2022-04-22

## SECCION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nombre del archivo	Usuario	Fecha de carga	Ip	Opciones
	NAYIBE MOLINA NUÑEZ ext 143	2022-04-22 15:19:56.694	172.16.101.200	Descargar

Mostrando 1 a 1 de 1 registros

[Atrás](#) [Siguiente](#)

### Observaciones

Cordial saludo, Por medio de la presente la Secretaria de Desarrollo Económico envía adjunto la respuesta a su derecho de petición.

## SECCION DE DOCUMENTOS NOTIFICACION PETICIONARIO

### NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Asunto	Fecha	Detalle
Respuesta Definitiva [1316442022]	2022-04-22 15:20:23.494	
Notificación adjuntos	2022-04-22 15:20:23.196	
Asignar	2022-04-01 15:54:52.734	
Registro exitoso de petición	2022-04-01 12:28:29.291	

### SEGUIMIENTO

## ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LA ENTIDAD

Fecha Actualización	Entidad	Dependencia	Funcionario	Tipo Evento/Petición Inicial	Fecha Inicio Términos De Ley	Cambia Términos Para Dar Respuesta	Tipo Evento/Petición Final	Fecha Para Dar Respuesta
No se encontraron registros.								

Mostrando 0 a 0 de 0 registros

[Atrás](#) [Siguiente](#)

Bogotá, 01 de abril de 2022

Señores:

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

Alcaldía Mayor de Bogotá

**REFERENCIA:** Solicitud de información; Convocatoria Distrito Capital 4.

La presente es para solicitar información sobre la persona que está ocupando el cargo de la OPEC: 137954 de la convocatoria DISTRITO CAPITAL 4, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, con el fin de saber si la persona que ocupó el primer puesto en la lista de Elegibles aceptó el nombramiento y está en ejercicio de sus funciones.

Gracias por su atención,

Señora \_\_\_\_\_

DESTINO  
ASUNTO  
OBS

Ciudad \_\_\_\_\_

Ref.: Petición Bogotá Te Escucha

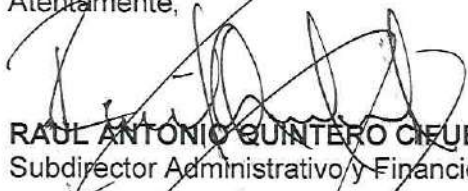
Reciba un cordial saludo,

De manera atenta y en virtud de la comunicación por Usted radicada en el sistema Bogotá Te escucha bajo el número \_\_\_\_\_ en la que solicita (...) *información sobre la persona que está ocupando el cargo de la OPEC: 137954 de la convocatoria DISTRITO CAPITAL 4, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, con el fin de saber si la persona que ocupó el primer puesto en la lista de Elegibles aceptó el nombramiento y está en ejercicio de sus funciones.*, Me permito dar respuesta en los siguientes terminos:

De acuerdo con la Resolución 11035 del 17 noviembre de 2021 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 137954 en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4”*, la persona que ocupó el primer puesto en orden de elegibilidad, a la fecha cuenta con Resolución de nombramiento en periodo de prueba, acta de posesión y se encuentra en desempeño de las funciones del empleo.

En este sentido, es de pecisar que en esta convocatoria se ofertaron la totalidad de cargos existentes en la planta con esta denominación, por tanto, a la fecha se encuentran provistos en periodo de prueba con las personas que ocuparon los puestos en orden de elegibilidad.

Atentamente,



**RAUL ANTONIO QUINTERO CIFUENTES**  
Subdirector Administrativo y Financiero

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Ana María Gómez Quintero – Profesional Especializado Diego Forero Castro - Profesional Especializado	AMG DFC

Rol **FUNCIONARIO DI** ▼**DETALLE DEL EVENTO****DATOS BASICOS DE LA PETICION**

Número de Petición	Tipo de Petición	Asunto	
	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	DERECHO DE PETICION - PETICION DE INFORMACION PUBLICA RELACIONADA CON LOS CONTRATOS DE OPS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION SUSCRITOS POR LAS ENTIDADES DEL DISTRITO DE BOGOTA.	
Tema	Subtema	Entidad que Atiende	Dependencia que Atiende
	RECURSO HUMANO Y CONTRATACION	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	SUBDIRECCION DE INTERMEDIACION DE MERCADOS

**DATOS BASICOS DEL PETICIONARIO****FORMULARIO EVENTO**

Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos de Ley para la Entidad	Fecha de Ingreso
Clasificación	Asignar	2022-04-11	2022-04-08 12:00 AM
Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
VALENTINA TOVAR RIVAS	2022-04-08 12:46 PM	2022-04-22 02:18 PM	2022-05-08 11:59 PM
Tipo usuario que gestionó	Funcionario	Usuario que gestionó	VALENTINA TOVAR RIVAS
Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
En trámite - Por asignación	Solucionado - Por respuesta definitiva	Respuesta	Asignar

**Comentario**

Cordial saludo, por medio de la presente la Secretaría de Desarrollo Económico envía adjunto la respuesta a su derecho de petición.

Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta
------	---------	-----------	--------------------

COMERCIO - RECURSO TALENTO HUMANO Y No  
 CONSUMIDORES HUMANO Y CONTRATACION  
 BIENES Y CONTRATACION  
 SERVICIOS

**Proceso de Calidad****Tipo de Trámite**

MISIONAL

PROCESO MISIONAL

**Canal de Salida**

E-MAIL

**SECCION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS**

Nombre del archivo	Usuario	Fecha de carga	Ip	Opciones
Adjunto_2_Documento_2022EE0002015.xlsx	VALENTINA TOVAR RIVAS	2022-04-22 14:17:28.69	172.16.101.200	Descargar
2022EE2015.pdf	VALENTINA TOVAR RIVAS	2022-04-22 14:17:28.696	172.16.101.200	Descargar

Mostrando 1 a 1 de 1 registros

[Atrás](#) [Siguiete](#)**Observaciones**

Cordial saludo, por medio de la presente la Secretaría de Desarrollo Económico envía adjunto la respuesta a su derecho de petición.

**SECCION DE DOCUMENTOS NOTIFICACION PETICIONARIO**

- Adjunto\_2\_Documento\_2022EE0002015.xlsx
- 2022EE2015.pdf

**NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**

Asunto	Fecha	Detalle
Respuesta Definitiva [1425882022]	2022-04-22 14:18:17.857	
Notificación adjuntos	2022-04-22 14:18:15.306	
Asignar	2022-04-08 12:46:07.453	
Registro exitoso de petición	2022-04-08 12:39:50.207	
Registro exitoso de petición	2022-04-08 12:39:50.092	

**SEGUIMIENTO**





4203000

Bogotá D.C.,

Señores(as)

**SECRETARIOS(AS) DE DESPACHO, DIRECTORES(AS) DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS; GERENTES Y DIRECTORES(AS) DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, GERENTES PRESIDENTES(AS) Y DIRECTORES(AS) DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDADES PÚBLICAS, SOCIEDADES ECONOMIA MIXTA, ENTES UNIVERSITARIOS, SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, ALCALDES LOCALES**

Ciudad

**ASUNTO:** Derecho de petición solicitud de información pública relacionada con los Contratos de OPS profesionales y de apoyo a la gestión suscritos por las Entidades del Distrito de Bogotá- Radicado Secretaría General: 1-2022-10120

Respetados(as) doctores(as):

De manera atenta y en virtud del derecho de petición objeto del asunto, suscrito por la Presidente del Sindicato Nacional de Servidores Públicos de Colombia-SINDICOLOMBIA, nos permitimos solicitar la siguiente información respecto de las Entidades a su cargo:

***“(…) PETICIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA.***

*información de caracterización de los contratos de órdenes de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Distrito, libre de datos personales sensibles, suscritos por las siguientes entidades del Distrito de Bogotá durante los años 2020, 2021 y 2022, descritos año por año y entidad por entidad. (...)*

*En ejercicio del derecho fundamental de petición de información, respetuosamente solicitamos a la Alcaldesa Mayor de Bogotá, **Base de Datos actualizada, en formato Excel de libre consulta y procesamiento, que contenga la siguiente información:***

**2.1.** *El nombre de cada una de las personas que tenían y tienen contrato por OPS.*

**2.2.** *Información, respecto de cada uno de los contratos por OPS mencionados en el numeral 2.1., de lo siguiente:*

**2.2.1.** Fecha de inicio y fecha de finalización.

**2.2.2.** Objeto.

**2.2.3.** Lugar geográfico y funcional de ubicación de cada contratista, indicando Departamento, Ciudad, Dirección Territorial, Sede, Subsede, Área y Grupo Interno de Trabajo.

**2.2.4.** Copia de Acta de inicio y acta de finalización.

**2.3.** Contratos finalizados a la fecha.

**2.4.** Contratos renovados.

**2.5.** Contratos que no fueron renovados y el motivo por el cuál no lo fueron.

**2.6** Se me informe cuanto ha sido el presupuesto o el valor total que ha pagado cada una de las entidades mencionadas en la petición por la suscripción de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Es importante señalar, que la respuesta debe estar certificada por la Dirección de Contratación de cada Entidad, y debe ser remitida directamente a la peticionaria a los correos electrónicos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ referenciando el objeto del asunto y su radicado, a más tardar el día martes 12 de abril de 2022.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital No. 257 de 2006, que estableció la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital.

Agradecemos su pronta gestión.

Cordialmente,



**PAULO ERNESTO REALPE MEJÍA**  
Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica  
Alcaldía Mayor de Bogotá



# SINDICOLOMBIA

SINDICATO NACIONAL DE SERVIDORES PUBLICOS DE COLOMBIA  
REGISTRO SINDICAL 001 DEL 25 DE ENERO DE 2019 MINTRABAJO  
NIT. 901.265.266-8

Bogotá D.C

Doctora  
**CLAUDIA NAYIBE LOPEZ HERNANDEZ**  
Alcaldesa Mayor de Bogotá  
Cra. 8 N° 10-65 /  
Tel: [+57 \(601\) 381-3000](tel:+576013813000)  
[alcaldesa@alcaldiabogota.gov.co](mailto:alcaldesa@alcaldiabogota.gov.co)  
<https://bogota.gov.co/sdqs/crear-peticion>  
Ciudad.

**REF: DERECHO DE PETICION - Petición de Información Pública relacionada con los CONTRATOS DE OPS profesionales y de apoyo a la gestión suscritos por las entidades del Distrito de Bogotá.**

**SINDICOLOMBIA**, en cumplimiento de la misión que le ha sido encomendada por la constitución, las leyes y por sus afiliados, y en procura de lograr el máximo bienestar para todos los trabajadores del Distrito Capital, extiende un cordial saludo a las directivas de la entidad, y las invita a resolver la presente solicitud de conformidad con las normas constitucionales y legales vigentes.

Estamos solicitando el nombre de los contratistas de órdenes de prestación de servicios (OPS) del Distrito Capital, información que involucra aspectos propios de un servicio público y por ello puede ser consultada por cualquier interesado en conocer la actividad desplegada por la entidad.

## 1. ASPECTOS PRELIMINARES.

**1.1. Definición de Información Pública:** Según el artículo 6 de la Ley 1712 de 2014, la información pública es aquella que las entidades públicas (...) generen, obtengan, adquieran o controlen.

**1.2. Jurisprudencia Constitucional reciente en materia de acceso a la Información Pública.**

**1.2.1.** Mediante Sentencia 951 de 2014, la Corte Constitucional de Colombia estableció que el principio de acceso a la información que reposa en las entidades públicas es la regla general que rige el actuar de las entidades

---

¡Sindicalismo renovado con proyección social, cultural y ambiental!  
E-mail: [presidencia@sindicolombia.com](mailto:presidencia@sindicolombia.com) [sindicolombia@hotmail.com](mailto:sindicolombia@hotmail.com) [sindicolombia@dane.gov.co](mailto:sindicolombia@dane.gov.co)  
Calle 44A No. 55-08 Bogotá - Cel. 3176560474

---



# SINDICOLOMBIA

SINDICATO NACIONAL DE SERVIDORES PUBLICOS DE COLOMBIA  
REGISTRO SINDICAL 001 DEL 25 DE ENERO DE 2019 MINTRABAJO  
NIT. 901.265.266-8

estatales, principio que solo ha sido limitado por las normas vigentes en casos específicos, **taxativamente determinados**.

En esta providencia, la Corte Constitucional estudió la constitucionalidad del numeral tercero del artículo 24 de la ley 1755 de 2015, y precisó el ámbito cobijado por la misma indicando que: "(...) *el alcance de su contenido se debe interpretar de manera sistemática e integrada, toda vez que como ya se ha advertido del mismo texto del numeral 3 se deduce que no se trata de la reserva de las hojas de vida, la historia laboral o los expedientes pensionales en su totalidad, sino de apartes específicos que hagan alusión a datos que involucran la esfera de intimidad y privacidad de las personas.*

(...)

*En consecuencia, no todos los datos que reposan en las hojas de vida, la historia laboral, los expedientes pensionales y demás registros de personal están cobijados por la reserva, sino solamente aquellos que tocan con el ámbito privado e íntimo de las personas, que se ha considerado como datos sensibles. Por el contrario, no estarán sujetos a reserva aquellos datos que tengan relevancia pública y no encajen en la categoría de datos personales sensibles." (CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-951 de 04 de diciembre de 2014. M.P. Doctora Maria Victoria Calle Correa).*

- 1.2.2. En la sentencia T-828 de 5 de noviembre de 2014, la Corte Constitucional Colombiana, realizó un estudio sobre el derecho de acceder a la información que reposa en las entidades públicas, y dijo: "***(i) Donde quiera que no exista reserva legal expresa, debe imperar el derecho fundamental de acceso a la información. Lo anterior implica que las normas que limitan el derecho de acceso a la información deben ser interpretadas de manera restrictiva y toda limitación debe estar adecuadamente motivada.***

(...)

*(v) La reserva legal solo puede operar sobre la información que compromete derechos fundamentales o bienes constitucionales, pero no sobre todo el proceso público dentro del cual dicha información se inserta.*

*(vi) Cualquier decisión destinada a mantener en reserva determinada información debe ser motivada y la interpretación de la norma sobre reserva debe ser restrictiva.*

(...)

*De las anteriores condiciones es preciso concluir que cuando una autoridad administrativa se niegue a suministrar determinada información, deberá motivar su decisión en una reserva consagrada en la ley, la cual ha de ser interpretada de forma restrictiva y solo podrá operar respecto de la información que comprometa derechos fundamentales". (CORTE CONSTITUCIONAL.*

---

¡Sindicalismo renovado con proyección social, cultural y ambiental!

E-mail: [presidencia@sindicolumbia.com](mailto:presidencia@sindicolumbia.com) [sindicolumbia@hotmail.com](mailto:sindicolumbia@hotmail.com) [sindicolumbia@dane.gov.co](mailto:sindicolumbia@dane.gov.co)

Calle 44A No. 55-08 Bogotá - Cel. 3176560474

---



Sentencia T 828 de 05 de noviembre de 2014 M.P. Dra. Gloria Stella Ortiz Delgado).

## PETICIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

Estamos requiriendo información de caracterización de los contratos de órdenes de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Distrito, libre de datos personales sensibles, suscritos por las siguientes entidades del Distrito de Bogotá durante los años 2020, 2021 y 2022, descritos año por año y entidad por entidad como se relaciona a continuación:

1. Secretaria General
2. Secretaria distrital de gobierno
3. Secretaria distrital de hacienda
4. Secretaria distrital de planeación
5. Secretaria distrital de desarrollo económico
6. Secretaria de educación distrital
7. Secretaria distrital de salud
8. Secretaria distrital de integración social
9. Secretaria distrital de cultura recreación y deporte
10. Secretaria distrital de ambiente
11. Secretaria distrital de movilidad
12. Secretaria distrital de la mujer
13. Secretaria distrital de seguridad, convivencia y justicia
14. Secretaria jurídica distrital
15. Secretaria distrital de habitad
16. Departamento administrativo del servicio civil distrital
17. Departamento administrativo de la defensoría del espacio publico
18. Instituto distrital de la participación y acción comunal- IDPAC
19. Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UAERMV
20. Fondo de prestaciones económicas, cesantías y pensiones-FONCEP
21. UAE Catastro distrital
22. Lotería de Bogotá
23. Instituto para la economía social-IPES
24. Instituto Distrital de Turismo
25. Instituto Distrital para la protección de la niñez y la juventud-IDIPRON
26. Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD
27. CANAL CAPITAL
28. Instituto distrital de patrimonio cultural
29. Fundación Gilberto Álzate Avendaño
30. Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

---

¡Sindicalismo renovado con proyección social, cultural y ambiental!

E-mail: [presidencia@sindicolumbia.com](mailto:presidencia@sindicolumbia.com) [sindicolumbia@hotmail.com](mailto:sindicolumbia@hotmail.com) [sindicolumbia@dane.gov.co](mailto:sindicolumbia@dane.gov.co)

Calle 44A No. 55-08 Bogotá - Cel. 3176560474

---





# SINDICOLOMBIA

SINDICATO NACIONAL DE SERVIDORES PUBLICOS DE COLOMBIA  
REGISTRO SINDICAL 001 DEL 25 DE ENERO DE 2019 MINTRABAJO  
NIT. 901.265.266-8

31. Jardín Botánico “José Celestino Mutis”
32. Instituto Distrital de gestión de riesgo y cambio climático –IDIGER
33. Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
34. Instituto de Desarrollo Urbano-IDU
35. UAE servicios públicos –UAESP
36. Caja de Vivienda Popular
37. Empresa de renovación y desarrollo urbano de Bogotá
38. UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
39. Alcaldía local de Antonio Nariño
40. Alcaldía local de Barrios Unidos
41. Alcaldía local de Bosa
42. Alcaldía local de Chapinero
43. Alcaldía local de Ciudad Bolívar
44. Alcaldía local de Engativá
45. Alcaldía local de Fontibón
46. Alcaldía local de Kennedy
47. Alcaldía local de La Candelaria
48. Alcaldía local de Los Mártires
49. Alcaldía local de Puente Aranda
50. Alcaldía local de Rafael Uribe Uribe
51. Alcaldía local de San Cristóbal
52. Alcaldía local de Santa Fe
53. Alcaldía local de Suba
54. Alcaldía local de Sumapaz
55. Alcaldía local de Teusaquillo
56. Alcaldía local de Tunjuelito
57. Alcaldía local de Usaquén
58. Alcaldía local de Usme
59. Alcaldía Mayor de Bogotá
60. Orquesta filarmónica de Bogotá

En ejercicio del derecho fundamental de petición de información, respetuosamente solicitamos a la Alcaldesa Mayor de Bogotá, **Base de Datos actualizada, en formato Excel de libre consulta y procesamiento, que contenga la siguiente información:**

- 2.1. El nombre de cada una de las personas que tenían y tienen contrato por OPS.
- 2.2. Información, respecto de cada uno de los contratos por OPS mencionados en el numeral 2.1., de lo siguiente:
  - 2.2.1. Fecha de inicio y fecha de finalización.
  - 2.2.2. Objeto.

---

¡Sindicalismo renovado con proyección social, cultural y ambiental!

E-mail: [presidencia@sindicolumbia.com](mailto:presidencia@sindicolumbia.com) [sindicolumbia@hotmail.com](mailto:sindicolumbia@hotmail.com) [sindicolumbia@dane.gov.co](mailto:sindicolumbia@dane.gov.co)

Calle 44A No. 55-08 Bogotá - Cel. 3176560474

---



# SINDICOLOMBIA

SINDICATO NACIONAL DE SERVIDORES PUBLICOS DE COLOMBIA  
REGISTRO SINDICAL 001 DEL 25 DE ENERO DE 2019 MINTRABAJO  
NIT. 901.265.266-8

- 2.2.3. Lugar geográfico y funcional de ubicación de cada contratista, indicando Departamento, Ciudad, Dirección Territorial, Sede, Subsele, Área y Grupo Interno de Trabajo.
- 2.2.4. Copia de Acta de inicio y acta de finalización
- 2.3. Contratos finalizados a la fecha.
- 2.4. Contratos renovados
- 2.5. Contratos que no fueron renovados y el motivo por el cuál no lo fueron.
- 2.6. Se me informe cuanto ha sido el presupuesto o el valor total que ha pagado cada una de las entidades mencionadas en la petición por la suscripción de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como se relaciona a continuación:
  1. Secretaria General
  2. Secretaria distrital de gobierno
  3. Secretaria distrital de hacienda
  4. Secretaria distrital de planeación
  5. Secretaria distrital de desarrollo económico
  6. Secretaria de educación distrital
  7. Secretaria distrital de salud
  8. Secretaria distrital de integración social
  9. Secretaria distrital de cultura recreación y deporte
  10. Secretaria distrital de ambiente
  11. Secretaria distrital de movilidad
  12. Secretaria distrital de la mujer
  13. Secretaria distrital de seguridad, convivencia y justicia
  14. Secretaria jurídica distrital
  15. Secretaria distrital de habitad
  16. Departamento administrativo del servicio civil distrital
  17. Departamento administrativo de la defensoría del espacio publico
  18. Instituto distrital de la participación y acción comunal- IDPAC
  19. Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UAERMV
  20. Fondo de prestaciones económicas, cesantías y pensiones-FONCEP
  21. UAE Catastro distrital
  22. Lotería de Bogotá
  23. Instituto para la economía social-IPES
  24. Instituto Distrital de Turismo
  25. Instituto Distrital para la protección de la niñez y la juventud-IDIPRON

¡Sindicalismo renovado con proyección social, cultural y ambiental!

E-mail: [presidencia@sindicolumbia.com](mailto:presidencia@sindicolumbia.com) [sindicolumbia@hotmail.com](mailto:sindicolumbia@hotmail.com) [sindicolumbia@dane.gov.co](mailto:sindicolumbia@dane.gov.co)

Calle 44A No. 55-08 Bogotá - Cel. 3176560474



# SINDICOLOMBIA

SINDICATO NACIONAL DE SERVIDORES PUBLICOS DE COLOMBIA  
REGISTRO SINDICAL 001 DEL 25 DE ENERO DE 2019 MINTRABAJO  
NIT. 901.265.266-8

26. Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD
  27. CANAL CAPITAL
  28. Instituto distrital de patrimonio cultural
  29. Fundación Gilberto Álzate Avendaño
  30. Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
  31. Jardín Botánico “José Celestino Mutis”
  32. Instituto Distrital de gestión de riesgo y cambio climático –IDIGER
  33. Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
  34. Instituto de Desarrollo Urbano-IDU
  35. UAE servicios públicos –UAESP
  36. Caja de Vivienda Popular
  37. Empresa de renovación y desarrollo urbano de Bogotá
  38. UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
  39. Alcaldía local de Antonio Nariño
  40. Alcaldía local de Barrios Unidos
  41. Alcaldía local de Bosa
  42. Alcaldía local de Chapinero
  43. Alcaldía local de Ciudad Bolívar
  44. Alcaldía local de Engativá
  45. Alcaldía local de Fontibón
  46. Alcaldía local de Kennedy
  47. Alcaldía local de La Candelaria
  48. Alcaldía local de Los Mártires
  49. Alcaldía local de Puente Aranda
  50. Alcaldía local de Rafael Uribe Uribe
  51. Alcaldía local de San Cristóbal
  52. Alcaldía local de Santa Fe
  53. Alcaldía local de Suba
  54. Alcaldía local de Sumapaz
  55. Alcaldía local de Teusaquillo
  56. Alcaldía local de Tunjuelito
  57. Alcaldía local de Usaquén
  58. Alcaldía local de Usme
  59. Alcaldía Mayor de Bogotá
  60. Orquesta filarmónica de Bogotá
3. Otorgar una respuesta de fondo, pronta, oportuna, clara, precisa y de manera congruente con lo solicitado.

---

¡Sindicalismo renovado con proyección social, cultural y ambiental!

E-mail: [presidencia@sindicolumbia.com](mailto:presidencia@sindicolumbia.com) [sindicolumbia@hotmail.com](mailto:sindicolumbia@hotmail.com) [sindicolumbia@dane.gov.co](mailto:sindicolumbia@dane.gov.co)

Calle 44A No. 55-08 Bogotá - Cel. 3176560474

---





# SINDICOLOMBIA

SINDICATO NACIONAL DE SERVIDORES PUBLICOS DE COLOMBIA  
REGISTRO SINDICAL 001 DEL 25 DE ENERO DE 2019 MINTRABAJO  
NIT. 901.265.266-8

#### 4. NORMAS LEGALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

La información antes mencionada es de carácter público y no se encuentra sometida a ningún tipo de reserva y por tanto se encuentra cobijada por el principio de publicidad por expresa disposición del artículo 3 numeral 9 de la Ley 1437 de 2011 que establece lo siguiente:

*"En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código (...)"*

Estamos requiriendo información de caracterización de los contratos de OPS de la Alcaldía Mayor de Bogotá, libre de datos personales sensibles.

Como se ha explicado, las providencias judiciales de obligatorio cumplimiento para la Alcaldía Mayor de Bogotá, son esclarecedoras en cuanto a que la información solicitada no está sometida a restricción, de conformidad con las leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y 1712 de 2014 y de acuerdo con los criterios jurisprudenciales establecidos en la aplicación de la reserva de información.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO DEL DERECHO DE PETICION

1. Como fundamentos de derecho de la presente petición ténganse el artículo 23 de la Constitución Política de 1991.
2. La Ley estatutaria 1755 de 2015, Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
3. Sentencia C-951/14 de la Sala Plena de la Corte Constitucional. Referencia: Expediente PE-041. Revisión de constitucionalidad del Proyecto de Ley número 65 de 2012 Senado y número 227 de 2013 Cámara "Por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo." Magistrada (e) Ponente Martha

---

¡Sindicalismo renovado con proyección social, cultural y ambiental!

E-mail: [presidencia@sindicolumbia.com](mailto:presidencia@sindicolumbia.com) [sindicolumbia@hotmail.com](mailto:sindicolumbia@hotmail.com) [sindicolumbia@dane.gov.co](mailto:sindicolumbia@dane.gov.co)

Calle 44A No. 55-08 Bogotá - Cel. 3176560474

---



# SINDICOLOMBIA

SINDICATO NACIONAL DE SERVIDORES PUBLICOS DE COLOMBIA  
REGISTRO SINDICAL 001 DEL 25 DE ENERO DE 2019 MINTRABAJO  
NIT. 901.265.266-8

Victoria Sáchica Méndez. Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil catorce (2014).

4. El precedente judicial sentencia C-818/11 proferida por la Corte Constitucional, expediente D- 8410 y AC D-8427, con ponencia del Dr. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, del primero (1) de noviembre de dos mil once (2011), donde señaló:

En la Sentencia **T-377 de 2000**<sup>1</sup>, la Corte sintetizó las reglas que previamente habían sido desarrolladas por la jurisprudencia en materia de protección del derecho fundamental de petición. Sobre el particular dijo:

*“a) El derecho de petición es fundamental y determinante para la efectividad de los mecanismos de la democracia participativa. Además, porque mediante él se garantizan otros derechos constitucionales, como los derechos a la información, a la participación política y a la libertad de expresión.*

**b) El núcleo esencial del derecho de petición reside en la resolución pronta y oportuna de la cuestión, pues de nada serviría la posibilidad de dirigirse a la autoridad si ésta no resuelve o se reserva para sí el sentido de lo decidido.**

*c) La respuesta debe cumplir con estos requisitos: 1. oportunidad 2. Debe resolverse de fondo, clara, precisa y de manera congruente con lo solicitado 3. Ser puesta en conocimiento del peticionario. Si no se cumple con estos requisitos se incurre en una vulneración del derecho constitucional fundamental de petición.*

*d) Por lo anterior, la respuesta no implica aceptación de lo solicitado ni tampoco se concreta siempre en una respuesta escrita.*

*e) Este derecho, por regla general, se aplica a entidades estatales, esto es, a quienes ejercen autoridad. Pero, la Constitución lo extendió a las organizaciones privadas cuando la ley así lo determine.*

*f) La Corte ha considerado que cuando el derecho de petición se formula ante particulares, es necesario separar tres situaciones: 1. Cuando el particular presta un servicio público o cuando realiza funciones de autoridad. El derecho de petición opera igual como si se dirigiera contra la administración. 2. Cuando el derecho de petición se constituye en un*

---

<sup>1</sup> M.P. Alejandro Martínez Caballero



# SINDICOLOMBIA

SINDICATO NACIONAL DE SERVIDORES PUBLICOS DE COLOMBIA  
REGISTRO SINDICAL 001 DEL 25 DE ENERO DE 2019 MINTRABAJO  
NIT. 901.265.266-8

*medio para obtener la efectividad de otro derecho fundamental, puede protegerse de manera inmediata. 3. Pero, si la tutela se dirige contra particulares que no actúan como autoridad, este será un derecho fundamental solamente cuando el Legislador lo reglamente.*

*g). En relación con la oportunidad de la respuesta, esto es, con el término que tiene la administración para resolver las peticiones formuladas, por regla general, se acude al artículo 6º del Código Contencioso Administrativo que señala 15 días para resolver. De no ser posible, antes de que se cumpla con el término allí dispuesto y ante la imposibilidad de dar una respuesta en dicho lapso, la autoridad o el particular deberá explicar los motivos y señalar el término en el cual se realizará la contestación. Para este efecto, el criterio de razonabilidad del término será determinante, puesto que deberá tenerse en cuenta el grado de dificultad o la complejidad de la solicitud. Cabe anotar que la Corte Constitucional ha confirmado las decisiones de los jueces de instancia que ordena responder dentro del término de 15 días, en caso de no hacerlo, la respuesta será ordenada por el juez, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes.*

*h) La figura del silencio administrativo no libera a la administración de la obligación de resolver oportunamente la petición, pues su objeto es distinto. El silencio administrativo es la prueba incontrovertible de que se ha violado el derecho de petición.*

*i) El derecho de petición también es aplicable en la vía gubernativa, por ser ésta una expresión más del derecho consagrado en el artículo 23 de la Carta. Sentencias T-294 de 1997 y T-457 de 1994.*

## NOTIFICACION

A la suscrita, de acuerdo con la Ley 1437 de 2011, solicito se me notifique a los siguientes correos electrónicos:

---

**¡Sindicalismo renovado con proyección social, cultural y ambiental!**  
E-mail: [presidencia@sindicolumbia.com](mailto:presidencia@sindicolumbia.com) [sindicolumbia@hotmail.com](mailto:sindicolumbia@hotmail.com) [sindicolumbia@dane.gov.co](mailto:sindicolumbia@dane.gov.co)  
Calle 44A No. 55-08 Bogotá - Cel. 3176560474

---

DGC – 70000

Bogotá,

Señora

Sindicato Nacional de Servidores Públicos de Colombia

Ciudad

SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO 12-04-2022 16:38  
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0002015 Fol:1 Anex:1 FA:1  
ORIGEN

DESTINO  
ASUNTO  
OBS

**Asunto:** Respuesta a la petición radicada con el No. 2022ER0002260.

Reciba un cordial saludo.

En atención al radicado del asunto, me permito remitir archivo en Excel donde se encuentra la información solicitada de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en las vigencias 2020, 2021 y 2022.

En los presentes términos se responde de fondo el derecho de petición.

  
**FRANCISCO JAVIER OBANDO MONTENEGRO**  
Dirección de Gestión Corporativa(E)

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Diego Forero Castro– Profesional Especializado	

Rol **FUNCIONARIO DI** ▼**DETALLE DEL EVENTO****DATOS BASICOS DE LA PETICION**

<b>Número de Petición</b>	<b>Tipo de Petición</b>	<b>Asunto</b>	
1489292022	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	PETICION DE INFORMACION - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
<b>Tema</b>	<b>Subtema</b>	<b>Entidad que Atiende</b>	<b>Dependencia que Atiende</b>
	RECURSO HUMANO Y CONTRATACION	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA

**DATOS BASICOS DEL PETICIONARIO****FORMULARIO EVENTO**

<b>Actividad</b>	<b>Evento</b>	<b>Fecha de Inicio de Términos de Ley para la Entidad</b>	<b>Fecha de Ingreso</b>
Clasificación	Asignar	2022-05-10	2022-04-13 12:00 AM
<b>Funcionario que Atiende</b>	<b>Fecha de Asignación</b>	<b>Fecha de Finalización</b>	<b>Fecha de Vencimiento</b>
NAYIBE MOLINA NUÑEZ ext 143	2022-04-18 10:43 AM	2022-05-09 09:12 AM	2022-05-11 11:59 PM
<b>Tipo usuario que gestionó</b>	Funcionario	<b>Usuario que gestionó</b>	NAYIBE MOLINA NUÑEZ ext 143
<b>Estado - Motivo Anterior</b>	<b>Estado - Motivo Actual</b>	<b>Actividad Actual</b>	<b>Evento Actual</b>
En trámite - Por asignación	En trámite - Por respuesta parcial	Respuesta	Asignar

**Comentario**

Buenos dias, respetado peticionario, por medio de la presente se le informa no es posible dar una respuesta de fondo dentro de los tiempos estipulados en la ley 1755 de 2015 y modificado por el decreto 491 de 2020 por lo extensa de la informacion solicitada, por lo que le notificamos de acuerdo a lo estipulado en el paragrafo del articulo 14, que su peticion se dara respuesta de fondo a los tiempos establecidos por el sistema bogota te escucha el cual esta parametrizado con el decreto 491 de 2020. Atento saludo

<b>Tema</b>	<b>Subtema</b>	<b>Categoría</b>	<b>Unificar Respuesta</b>
COMERCIO - CONSUMIDORES BIENES Y SERVICIOS	RECURSO HUMANO Y CONTRATACION	TALENTO HUMANO Y CONTRATACION	No
<b>Proceso de Calidad</b>	<b>Tipo de Trámite</b>		
MISIONAL	PROCESO MISIONAL		

## Canal de Salida

WEB

## SECCION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nombre del archivo

Usuario

Fecha de carga

Ip

Opciones

No se encontraron registros.

Mostrando 0 a 0 de 0 registros

[Atrás](#) [Siguiente](#)

## Observaciones

Buenos dias, respetado peticionario, por medio de la presente se le informa no es posible dar una respuesta de fondo dentro de los tiempos estipulados en la ley 1755 de 2015 y modificado por el decreto 491 de 2020 por lo extensa de la informacion solicitada, por lo que le notificamos de acuerdo a lo estipulado en el paragrafo del articulo 14, que su peticion se dara respuesta de fondo a los tiempos establecidos por el sistema bogota te escucha el cual esta parametrizado con el decreto 491 de 2020. Atento saludo

## SECCION DE DOCUMENTOS NOTIFICACION PETICIONARIO

## NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Asunto	Fecha	Detalle
Respuesta Parcial [1489292022]	2022-05-09 09:12:36.929	
Asignar	2022-04-18 10:43:13.046	
Registro exitoso de petición	2022-04-13 12:40:17.481	

## SEGUIMIENTO

## ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LA ENTIDAD

Fecha Actualización	Entidad	Dependencia	Funcionario	Tipo Evento/Petición Inicial	Fecha Inicio Términos De Ley	Cambia Términos Para Dar Respuesta	Tipo Evento/Petición Final	Fecha Para Dar Respuesta
2022-05-09	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA	NAYIBE MOLINA NUÑEZ ext 143	Asignar	2022-05-10	Sí	Respuesta Parcial	2022-06-07

Mostrando 1 a 1 de 1 registros

[Atrás](#) [Siguiente](#)

Cancelar





Bogotá, D.C., 13 de abril de 2022

Señores

**Secretaría de Desarrollo Económico de Bogotá Distrito Capital**  
**Subdirección Administrativa y Financiera**

Carrera 60 # 63A -52  
Bogotá, D.C.

**Asunto:** Petición de información.

Cordial saludo:

En ejercicio del derecho de petición y de acceso a la información pública consagrados en los artículos 23 de la Constitución Política y en las Leyes 1712 de 2015 y 1755 de 2015, solicito que se me proporcione la información que se relaciona a continuación:

1. ¿Cuántos empleos de profesional universitario componen la planta de personal de la Secretaría de Desarrollo Económico de Bogotá Distrito Capital, señalando en cada caso la denominación correspondiente al empleo y la dependencia en la que se encuentra ubicado?
2. De los empleos de profesional universitario de la planta de personal de la Secretaría de Desarrollo Económico de Bogotá Distrito Capital, ¿cuántos se encuentran vacantes, cuántos están provistos con personal de carrera administrativa, con personal nombrado en provisionalidad y con personal de libre nombramiento y remoción?; señalando en cada caso la denominación correspondiente al empleo y la dependencia en la que se encuentra ubicado.
3. Identidad, tipo y fecha de vinculación de las personas que ocupaban los empleos ofertados en la Convocatoria Pública de Empleo 1462 a 1492 y 1546 de 2020, a saber:
  - Profesional Universitario, código 219, grado 18, ubicado en la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Control Disciplinario. Opec 137920.
  - Profesional Universitario, código 219, grado 18, ubicado en la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Control Disciplinario. Opec 137921.
  - Profesional Universitario, código 219, grado 18, ubicado en la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Control Disciplinario. Opec 137922.
  - Profesional Universitario, código 219, grado 18, ubicado en la Oficina de Control Interno. Opec 137923.
  - Profesional Universitario, código 219, grado 18, ubicado en la Oficina Asesora de Comunicaciones. Opec 137924.
  - Profesional Universitario, código 219, grado 18, ubicado en la Dirección de Gestión Corporativa. Opec 137925.



- Profesional Universitario, código 219, grado 18, ubicado en la Dirección de Gestión Corporativa. Opec 137926.
- Profesional Universitario, código 219, grado 18, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera. Opec 137927.
- Profesional Universitario, código 219, grado 18, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera. Opec 137928.
- Profesional Universitario, código 219, grado 18, ubicado en la Subdirección de Informática y Sistemas. Opec 137929.
- Profesional Universitario, código 219, grado 18, ubicado en la Subdirección de Informática y Sistemas. Opec 137930.
- Profesional Universitario, código 219, grado 18, ubicado en la Subdirección de Ciencia, Tecnología e Innovación. Opec 137931.
- Profesional Universitario, código 219, grado 18, ubicado en la Subdirección de Ciencia, Tecnología e Innovación. Opec 137932.
- Profesional Universitario, código 219, grado 18, ubicado en la Subdirección de Empleo y Formación. Opec 137933.
- Profesional Universitario, código 219, grado 18, ubicado en la Subdirección de Empleo y Formación. Opec 137934.
- Profesional Universitario, código 219, grado 18, ubicado en la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera. Opec 137935.
- Profesional Universitario, código 219, grado 18, ubicado en la Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial. Opec 137936.
- Profesional Universitario, código 219, grado 18, ubicado en la Subdirección de Economía Rural. Opec 137937.
- Profesional Universitario, código 219, grado 18, ubicado en la Subdirección de Abastecimiento Alimentario. Opec 137938.

4. ¿Las personas que ocupaban los empleos ofertados en la Convocatoria Pública de Empleo 1462 a 1492 y 1546 de 2020, en la actualidad son las mismas?; en caso negativo, ¿cuál fue la razón para la terminación de las anteriores vinculaciones y los posteriores nombramientos y cuál es la identidad de quienes ahora desempeñan los empleos?
5. ¿El empleo de Profesional Universitario, código 219, grado 18, ubicado en la Subdirección de Estudios Estratégicos fue ofertado en la Convocatoria Pública de Empleo 1462 a 1492 y 1546 de 2020?
6. ¿El empleo de Profesional Universitario, código 219, grado 18, ubicado en la Subdirección de Empleo y Formación. Opec 137934. fue provisto con alguno de los participantes en la Convocatoria Pública de Empleo 1462 a 1492 y 1546 de 2020?; en caso positivo se solicita identificar a la persona nombrada y allegar copia del acto administrativo de nombramiento.

7. ¿Cuáles son las funciones y los requisitos para el empleo de Profesional Universitario, código 219, grado 18, ubicado en la Subdirección de Empleo y Formación?
8. ¿Cuáles son las funciones y los requisitos para el empleo de Profesional Universitario, código 219, grado 18, ubicado en la Subdirección de Estudios Estratégicos?

La respuesta a esta petición será recibida en la \_\_\_\_\_  
Bogotá, D.C., o en el correo electrónico \_\_\_\_\_

Agradezco su oportuna y diligente respuesta,